

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE IPIALES

Ipiales, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

ACCION DE TUTELA N° 2022 – 00159 – 00.

Accionante: PATRICIA DEL ROSARIO MORILLO MEDINA

Accionados:

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS,
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, y
EL MINISTERIO DE EDUCACION.

A nombre propio la accionante señora PATRICIA DEL ROSARIO MORILLO MEDINA con fundamento en lo previsto en el artículo 86 Constitucional, presenta acción de tutela en contra de las entidades la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, y contra el MINISTERIO DE EDUCACION, por la presunta vulneración de los derechos al debido proceso, igualdad, al trabajo y acceso a cargos públicos.

CONSIDERACIONES:

1. Revisado el libelo de tutela, a través del cual se invoca el amparo a los derechos al debido proceso, igualdad, al trabajo y acceso a cargos públicos, se encuentra que el escrito tutelar reúne las exigencias previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, debiéndose impartir el trámite respectivo.
2. Al admitirse el trámite de la acción de tutela, acorde con lo estipulado en el artículo 19 del mismo Decreto y dado que es indispensable para el esclarecimiento de los hechos generadores de la misma, este Juzgado dispondrá la práctica de algunas pruebas.
3. De conformidad con lo preceptuado por el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, adicionado por el art. 1° del Decreto 1382 de 2000 y por el Decreto 1983 de 2017, y además por naturaleza jurídica de las entidades accionadas la competencia para conocer de la presente tutela se radica en esta agencia judicial.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IPIALES – NARIÑO,**

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR a trámite la acción de tutela formulada a nombre propio por la accionante señora PATRICIA DEL ROSARIO MORILLO MEDINA identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.088.588.810 expedida en Cumbal – Nariño, en contra de las entidades la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, y contra el MINISTERIO DE EDUCACION, por la presunta vulneración de los derechos al debido proceso, igualdad, al trabajo y acceso a cargos públicos.

SEGUNDO. DECRETAR la práctica de las siguientes pruebas:

2.1. TENGASE como prueba los documentos aportados con el libelo tutelar e incorporase al expediente las probanzas que se consideran necesarias para poseer mayores elementos de juicio y veracidad en lo concerniente a los supuestos fácticos que sustentan la tutela.

2.2. SOLICITAR a las entidades accionadas, la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC y MINISTERIO DE EDUCACION, que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído, remita un informe detallado con los soportes respectivos sobre los hechos que motivaron la presentación de esta acción de tutela por parte de la accionante señora PATRICIA DEL ROSARIO MORILLO MEDINA identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.088.588.810 expedida en Cumbal – Nariño, respecto de la No admisión a: el proceso de Selección N° 1357 de 2019 – INPEC ADMINISTRATIVOS, para la provisión de empleos vacantes, empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, NIVEL PROFESIONAL, Código 2044, Grado 5, Código OPEC N° 169831.

2.3. REQUERIR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que en el término de 48 horas siguientes al recibo de la comunicación de esta providencia, informe a este Despacho el estado actual de: el proceso de Selección N° 1357 de 2019 – INPEC ADMINISTRATIVOS, para la provisión de empleos vacantes, empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, NIVEL PROFESIONAL, Código 2044, Grado 5, Código OPEC N° 169831; las entidades que adelantan y forman parte de dicha convocatoria, los cargos que se encuentran ofertados, la fase actual en la que se encuentra el proceso de selección, la lista de los aspirantes que continúan con la etapa siguiente de la convocatoria, si existe lista de elegibles, remita copia de la misma.

TERCERO. COMUNICAR la existencia de la presente acción de tutela a todas las personas que participan en el proceso de Selección N° 1357 de 2019 – INPEC ADMINISTRATIVOS, para la provisión de empleos vacantes, empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, NIVEL PROFESIONAL, Código 2044, Grado 5, Código OPEC N° 169831.

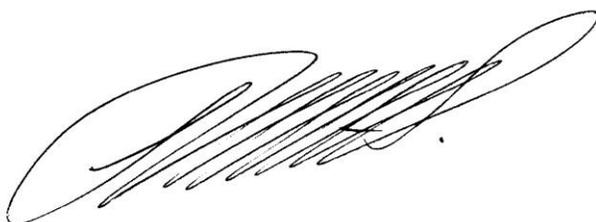
Para tal efecto se ordena a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y al INPEC que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, PUBLIQUEN en las respectivas páginas web esta decisión y el escrito de tutela con el fin de que los posibles afectados dentro del término de un (1) día siguiente a su publicación puedan intervenir en el trámite de la misma. Para tal efecto, envíese copia de la presente providencia y del escrito de tutela presentado por el accionante.

CUARTO. NOTIFICAR por el medio más rápido y eficaz, sobre la admisión a trámite de la presente acción de tutela, a la parte accionante señora PATRICIA DEL ROSARIO MORILLO MEDINA al correo electrónico: sociopaty2110@hotmail.com , y a las Entidades accionadas: la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, y el MINISTERIO DE EDUCACION.

Otorgándoles traslado del escrito de tutela y sus anexos en las direcciones indicadas en la acción de Tutela.

Advirtiendo que en el evento que se presente silencio por parte de dichos sujetos, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



**ADRIANA DEL PILAR MIRANDA MARTINEZ
JUEZ**